

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (3) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehesión Garantía Mobiliaria Para Pago Directo

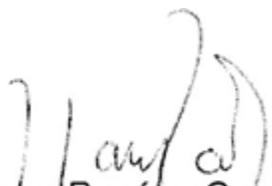
Rad. 1100140030532021-00236-00

Conforme a lo solicitud de desistimiento y retiro de la demanda presentada por el apoderado del solicitante abogada Carolina Abello Otalora conforme a lo normado en el artículo 314 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1-Aceptar el Desistimiento de la Solicitud de Aprehesión Garantía Mobiliaria Para Pago Directo promovida por GM FINANCIAL COLOMBIA S. A., Identificada con Nit No 860029396-8 contra Claudia Yaneth Ramírez Serna, solicitado por la apoderada demandante

2-Ordenar la devolución digital de la demanda dejando las constancias de rigor con la anotación respectiva, pues la diligencias no se encuentran en físico.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.68 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 04 de mayo de 2021</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaría</p>
